

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

Tlajomulco PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 del mes enero del año 2017, en el desahogo del sexto punto, de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

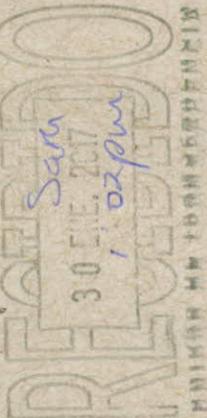
PUNTO DE ACUERDO 014/2017

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 38 fracción II la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 8 y 11 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su incorporación y la ejecución del Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para desarrollar el plan de acción que resulte del diagnóstico que se lleve a cabo para la definición del proyecto definitivo para la mejora de la gestión catastral y la recaudación de contribuciones municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban la carta de adhesión al Convenio Marco suscrito entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), relativo al Programa de Modernización Catastral, en el formato establecido, para que se realicen los estudios, proyectos y demás gestiones en cada una de las etapas del Programa de Modernización Catastral.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que los recursos destinados por conceptos de elaboración de diagnóstico, plan de acción y proyecto ejecutivo, serán fondeados y ejecutados con recursos municipales en el entendido que:

- 1) El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS).
- 2) El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas, previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS).
- 3) En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituidos en el Banco



Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal, al Director de Catastro Municipal y a los Directores de Ingresos, de Finanzas, de Contabilidad y de Procesos de Administración, todos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes y movimientos necesarios para llevar a cabo las acciones del Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a destinar los recursos municipales necesarios para llevar a cabo las acciones del Programa de Modernización Catastral, llevando a cabo las ampliaciones y transferencias presupuestales para tal efecto, para dar cumplimiento a las obligaciones que al respecto asuma el Municipio, al incorporarse por tercera ocasión al Programa de Modernización Catastral.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de enero del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.